

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2021-OCI/2684-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI

**EJECUCIÓN DE OBRA: “REPARACIÓN DE AMBIENTE U
OFICINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, EN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

AGUAYTIA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2021-OCI/2684-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: “REPARACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 5 – LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18-20
IX. CONCLUSIÓN.....	21
X. RECOMENDACIÓN.....	21
APÉNDICES.....	22-27
ANEXOS.....	28-33

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2021-OCI/2684-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

HITO DE CONTROL N° 5 – LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad mediante oficio n.° 332-2020-MPPA/OCI de 7 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2684-2021-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificado con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar al Titular de la Entidad sobre situaciones adversas que pueden poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra "Reparación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, departamento de Ucayali".

2.2 Objetivo específico

Hito de control

Determinar que la conformidad y liquidación de la ejecución de la obra y del servicio de la supervisión garanticen el cumplimiento en calidad y plazo establecido en el expediente técnico.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito n.° 5 – Liquidación de contrato de ejecución de obra, de la ejecución de la obra "Reparación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público, en la Municipalidad provincial de Padre Abad, departamento de Ucayali", y que ha sido ejecutado de 22 al 24 de noviembre de 2021, en las instalaciones del OCI en la ciudad de Aguaytía, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Jr. Simón Bolívar n.° 536-546 – tercer piso, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, lugar donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente es la obra: "Reparación de ambiente u oficina para prestación de servicios al público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali", el cual se realiza en el marco de lo establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF.



Wilfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 157751



Respecto al Proyecto

El proyecto contempla la dotación de infraestructura moderna y equipamiento, cuyo objetivo específico es mejorar la calidad y seguridad del servicio a los usuarios de la provincia y su jurisdicción. La rehabilitación del Palacio Municipal de la ciudad de Aguaytía pretende involucrar no solo los aspectos de infraestructura moderna acorde con las funciones de cada área o gerencia administrativa desde el semisótano, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º piso, los cuales están redistribuidos de tal forma se aproveche todos los espacios y se brinde comodidad y seguridad al usuario y al empleado público. Todos estos trabajos se resumen en lo siguiente:

- Dotar de infraestructura moderna al Palacio Municipal de la ciudad de Aguaytía.
- Redistribuir las áreas o gerencias de acuerdo a sus funciones administrativas en el Palacio Municipal.
- Proponer un adecuado sistema de mantenimiento de infraestructura.
- Mejorar la calidad y seguridad de servicio a los usuarios de la provincia y su jurisdicción.
- Generar más fuentes de empleos.
- Incentivar el turismo interno y externo en la región Ucayali.

Tal es así, que en esta etapa se contempla el desarrollo de todos los trabajos de obras civiles, tanto de arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, tales como fueron concebidos en los planos del proyecto y se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Meta física del proyecto

Descripción	Ítem	Ambiente	Costo parcial (S/)
SEDE CENTRAL	01.01.00	Estructura	265 608,67
	01.02.00	Arquitectura	392 253,63
	01.03.00	Instalaciones Sanitarias	29 622,11
	01.04.00	Instalaciones Eléctricas	456 770,69
Costo Directo (CD)			1 144 255,10
Gastos Generales (10%)			114 425,51
Utilidades (10%)			114 425,51
Monto total contratado			1 373 106,12

Fuente : Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.
Elaborado por : Comisión de control concurrente.

Respecto a la Obra

Con fecha 9 de enero de 2020, según las etapas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 025-2019-MPPA-CSO primera convocatoria, se otorgó la Buena Pro a la empresa Inversiones y Servicios SEGBAR S.R.L. para la ejecución de la obra: "Reparación de ambiente u oficina para prestación de servicios al público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, departamento de Ucayali", cuyo sistema de contratación es suma alzada, suscribiéndose el contrato de ejecución de obra n.º 001-2020-GM-MPPA-A de 17 de enero de 2020 por el monto de S/1 373 106,12 sin Impuesto General a las Ventas – IGV; asimismo, mediante resolución de gerencia municipal n.º 013-2021-MPPA-AL-GM de 26 de enero de 2021, la Entidad designa como inspector de obra al sr. Marcelino Yupa Esteban.¹

Los datos principales de la obra se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente informe según anexo n.º 1.

Wifredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N.º 157751




¹ Sr. Marcelino Yupa Esteban, identificado con dni n.º 22417870 y CIP n.º 50213

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación correspondiente al hito de control n.º 5 "Liquidación de contrato de ejecución de obra", se han identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Reparación de ambiente u oficina para prestación de servicios al público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, departamento de Ucayali" en adelante la "Obra", los cuales se exponen a continuación:

LA ENTIDAD EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, INOBSERVANDO LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, TODA VEZ QUE EN DICHA RESOLUCIÓN NO SE PRECISA O DETALLA, QUE EL CONTRATISTA NO ADJUNTO TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO ; SITUACIÓN QUE GENERA QUE SE DÉ POR CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA EN EL PLAZO DE 15 DÍAS CONTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA RESOLUCIÓN, CON INFORMACIÓN INCOMPLETA E INEXACTA Y QUE NO SE APLIQUEN PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

a) Condición:

En efecto, el término de la ejecución de la obra afectado por las ampliaciones y suspensiones de plazo fue el 5 de junio de 2021; siendo que, mediante acta² de recepción de obra de 22 de julio de 2021, la Entidad recepciona la Obra; posterior a ello, con carta n.º 215-2021-ISS de 20 de setiembre de 2021, el Sr. Luis Alberto Segura Geldres, representante legal de Inversiones y Servicios SEGBAR S.R.L., presenta al titular de la Entidad la liquidación de obra, la misma que según ruta del trámite externo n.º 11299-2021 contiene la siguiente información y/o documentación: a) cinco (5) archivadores, b) dos (2) cuadernos de obra y c) un (1) disco, haciendo un total de 1340 folios. Es así que, mediante carta n.º 174-2021-GM-MPPA-A. de 19 de noviembre de 2021, el Sr. Florencio Galarza Pardavé, gerente Municipal, remite al contratista la Resolución de Gerencia Municipal n.º 264-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021; en la cual detalla:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del PIP: "REPARACIÓN DE AMBIENTES U OFICINAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO; EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único n.º 2444746, por el monto total de S/ 1 589 606,45 (un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con 45/100 soles), cuya prestación estuvo a cargo de SEGBAR S.R.L., representada por su Gerente Luis Alberto Segura Geldres, identificado con DNI N° 00118711.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA la suma de S/ 363 603,11 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos con 11/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD, por concepto de PENALIDADES, la suma de S/ 49 450,00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración para que a través de su Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la transferencia contable a la cuenta contable correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contrato de la presente resolución, a la supervisión, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma para su conocimiento, fiel cumplimiento y fines conformes Ley.

"(...)"



Wifredo Conde Lario Espada Lopez
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 157751



² Suscrito por parte de la Entidad: por la Sra. Diana Armida Ramón Abal, Sr. Florencio Galarza Pardavé, sr César Olaf Ortiz Mori y el Sr. Marcelino Yupa Esteban, presidente titular, primer, segundo y tercer miembro del comité de recepción de obra, respectivamente; por parte del contratista por el Sr. Luis Alberto Segura Geldres, representante legal de Inversiones y Servicios SEGBAR S.R.L.

Al respecto, la comisión de control concurrente procedió a verificar la liquidación tramitada por el contratista, cuyo contenido se encuentra en el Anexo n.º 2, y el documento de respuesta de la Entidad, constatándose lo siguiente:

1. No se adjunta la minuta de declaratoria de fábrica

De acuerdo al artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado: "211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. 211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional (...). (Lo resaltado es propio), el Contratista está en la obligación contractual de entregar a la Entidad la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, estos documentos constituyen una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

A su vez, según la opinión n.º 191-2018/DTN, concluye que:

"(...) junto con la liquidación, el contratista se encontraba obligado a entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o -en lugar de esta última- la memoria descriptiva valorizada, según correspondía al caso en concreto; debiendo precisar que la presentación de la Declaratoria de Fábrica se otorgaba de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia. (...)"

Lo descrito se sustenta en el anexo n.º 2, en el que se observa que el Contratista sólo colocó un separador con el texto "29. DECLARATORIA DE FÁBRICA" con folio n.º 972, siendo que en la hoja posterior (folio n.º 973) se observan fotografías correspondientes al panel fotográfico, mientras que en la hoja anterior (folio n.º 971) se observa el separador con el texto "30. COPIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS", conforme se detalla:

Wladimir Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N.º 157751

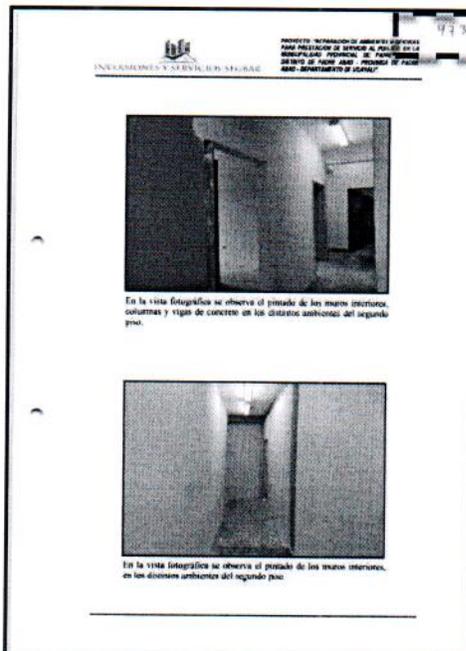


Imagen n.º 1.- Folio n.º973 perteneciente a la liquidación tramitada por el Contratista

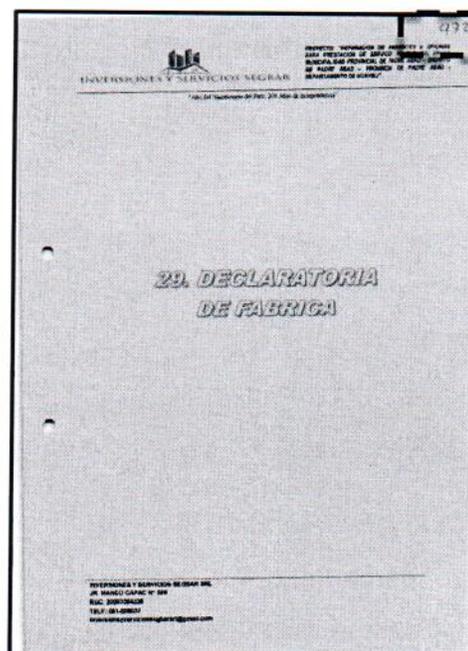


Imagen n.º 2.- Folio n.º972 perteneciente a la liquidación tramitada por el Contratista

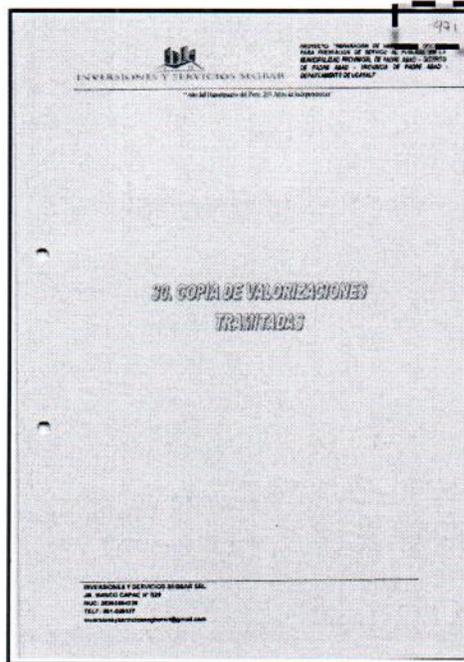


Imagen n.º 3.- Folio n.º 971 perteneciente a la liquidación tramitada por el Contratista

Además, se observa que en la Resolución de Gerencia Municipal n.º 264-2021-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021, la Entidad no exige dentro de sus artículos, que el Contratista adjunte la minuta de declaratoria de fábrica, conforme se detalla:

Imagen n.º 4.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del PIP: "REPARACIÓN DE AMBIENTES U OFICINAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO; EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único Nº 2444746, por el monto total de S/. 1'589,606.45 (un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos seis con 45/100 soles), cuya prestación estuvo a cargo de SEGBAR S.R.L., representada por su Gerente Luis Alberto Segura Geldres, identificado con DNI N° 00118711.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA la suma de S/. 363,603.11 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos tres con 11/100 soles).

Fuente : Gerencia Municipal n.º 264-2021-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021

Imagen n.º 5

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD, por concepto de PENALIDADES, la suma de S/.49,450.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración para que a través de su Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la transferencia contable a la cuenta contable correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución, a la supervisión, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su conocimiento, fiel cumplimiento, y fines conformes Ley.

Fuente : Gerencia Municipal n.º 264-2021-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021

Handwritten signature
Wilfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



2. No se realizó cálculo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Mediante carta n.º 174-2021-GM-MPPA-A. de 19 de noviembre de 2021, el Sr. Florencio Galarza Pardavé, gerente Municipal, remite al contratista la Resolución de Gerencia Municipal n.º 264-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021; en el artículo tercero de la mencionada resolución, se establece un monto a favor de la Entidad por concepto de penalidades por la suma de S/ 49 450,00; dicha penalidad se sustenta mediante el informe n.º 27-2021-SGESLO/GIO/MPPA-A/MYE INGENIERO II de 5 de octubre de 2021, realizada por el Sr. Marcelino Yupa Esteban, ingeniero de planta II, la misma que fue remitida hacia la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; el cálculo de penalidades se realiza en función de la no permanencia del personal del contratista, conforme se detalla:

Imagen n.º 6
Cálculo de penalidades I

4.4.6. CALCULO DE PENALIDADES:

4.4.6.1. Según los INFORMES N° 171-2020-WGG/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha: 24 de setiembre de 2020 del ING. WAGNER GODOY GONZALEZ Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Obra y el INF. 020-2020-YGBA-CONSULTOR-SUPMPPA-A de fecha: 23 de setiembre de 2020; en concordancia con el HITO DE CONTROL N° 045-2020-OCI/2684-SCC; se extrae lo siguiente:
VALOR DEL UIT: S/. 4,300.00

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FACTOR DE PENALIDAD	PENALIDAD POR DÍA	DÍAS DE PENALIDAD	PENALIDAD (S/.)
Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de sesenta días (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento,	0.5	S/. 2,150.00	9	19,350.00

• La PENALIDAD CALCULADA; no fue ejecutada en la VALORIZACIÓN N° 01 como correspondía.

Fuente : Informe n.º 27-2021-SGESLO/GIO/MPPA-A/MYE INGENIERO II de 5 de octubre de 2021.

Imagen n.º 7
Cálculo de penalidades II

4.4.6.2. Según el ASIENTO N° 113 de fecha: 13-10-2020 el ING. YTALO G. BULLON ALVARADO SUPERVISOR DE LA PRIMERA ETAPA de la obra "Reparación de Ambientes u Oficinas para prestación de servicio a público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali"; anota la existencia del OFICIO N° 07-2020-MPPA-A/OCI-CC-del ING. JAVIER SOTO CUEVA; en la que solicita información a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SEGBAR EIRL sobre la asistencia del plantel técnico durante la ejecución de la obra y en cumplimiento al CONTRATO N° 001-2020-GM-MPPA-A. Así mismo, el ING. YTALO G. BULLON ALVARADO; mediante la CARTA N° 059-YGBA-CONSULTOR-SUP-PM-2020; remite las penalidades correspondientes a los meses de agosto y setiembre- 2020; se aplica al PERSONAL DEL CONTRATISTA (CLAÚSULA NOVENA DEL CONTRATO N° 001-GM-MPPA-A) EQUIPO TECNICO por un monto de S/. 49,450.00

Fuente : Informe n.º 27-2021-SGESLO/GIO/MPPA-A/MYE INGENIERO II de 5 de octubre de 2021.

Sin embargo, el 2 de julio de 2021, la Entidad, realizó el acto de recepción de la obra; es así que, el comité de recepción de obra, elaboró un acta de observaciones³, en el que se manifiestan partidas parcialmente ejecutadas y partidas no ejecutadas, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

3.4 Se observa que no cuenta con la colocación de algunas tapas de los interruptores y tomacorrientes (en todos los niveles)

3.5 Se observa que no cuenta con la colocación de algunos cables de internet (en todos los niveles).

(...)

³ Suscrita por parte de la Entidad: Sra. Diana Armida Ramón Abal, presidente titular de comité de recepción, Sr. Florencio Galarza Pardavé, primer miembro de comité de recepción, Sr. César Olaf Ortiz Morí, segundo miembro de comité de recepción y Marcelino Yupa Esteban, tercer miembro de comité de recepción, por parte del contratista, el Sr. Luis Alberto Segura Geldres, representante legal de Inversiones y servicios SEGBAR SRL.

Willfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157151



- 3.8 Se observa vidrios de ventanas no colocadas en algunos ambientes de la fachada secundaria.
(...)
3.12 Se observó que no están colocadas las 58 placas acrílicas para identificación de ambientes.
3.13 Se observó que no está colocada la placa recordatoria.
(...)"

Ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito en el acta de observaciones mencionada en el párrafo precedente, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, realizó dos (2) visitas a la ejecución de la obra, en la cual se constató lo siguiente:

- **Acta de constatación física n.º 002-MPPA-OCI-AdO.PalacioMunicipal** a horas 8:30am de 12 de julio de 2021, en la cual se señaló lo siguiente:
“(...)
Con respecto a las partidas contractuales:
(...)
2. En el sótano existe un punto de tomacorriente, el cual no tiene tapa para ser sellado.
3. Existen bocas de incendio equipadas que no tienen su respectiva inscripción en rojo: “Rompase en caso de incendio”, tal como se indica en los planos IS-01 y IS-02.
(...)
5. No se observa la colocación de señalización interior informativa y de seguridad.
(...)"
- **Acta de constatación física n.º 001-MPPA-OCI-AdO.PalacioMunicipal** a horas 10:15am de 12 de julio de 2021, en la cual se señaló lo siguiente:
“(...)
Con respecto a las partidas contractuales:
1. No se colocaron los Access Point – WiFi 802.11N – 10/100 MBPS – RJ45.
2. No se colocó el gabinete metálico de 18RU.
(...)"

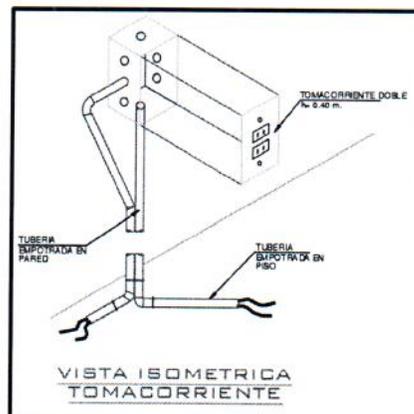
En referencia a lo indicado en el acta de observaciones realizada por el comité de recepción, se indican a continuación las partidas parcialmente ejecutadas y no ejecutadas mencionadas en la misma:

Partidas parcialmente ejecutadas al momento de elaborar el acta de observaciones:

- Con respecto a la partida 01.04.01.03.02.01 Salida para tomacorriente, el Plano IE-03 Instalaciones eléctricas (sede central), expresa gráficamente mediante una vista isométrica el tomacorriente a ejecutar, que a continuación se detalla:

Imagen n.º 8

Vista isométrica de tomacorriente, perteneciente al plano IE-03

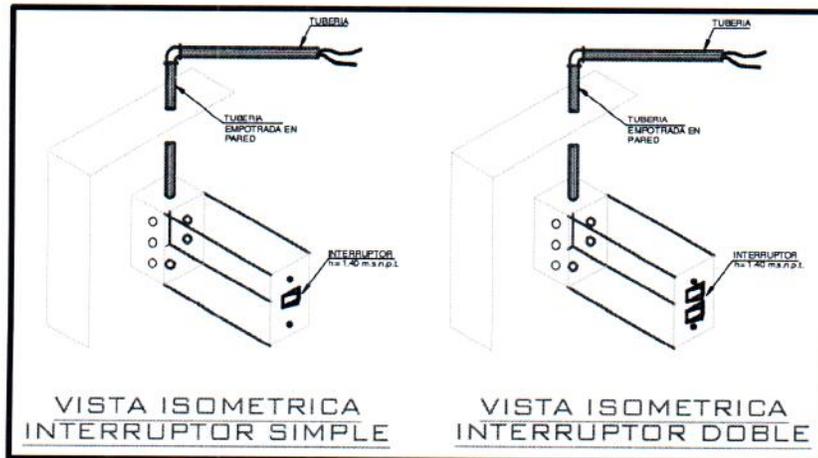


Fuente: Expediente técnico, aprobado mediante Resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

Wifredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



Imagen n.ºs 9 y 10
Vista isométrica de interruptores simple y de interruptor doble, perteneciente al plano IE-03



Fuente: Expediente técnico, aprobado mediante Resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

Las tapas de los interruptores y tomacorriente no fueron colocadas, siendo esta partida parcialmente ejecutada al momento de realizar el acta de observaciones.

- Con respecto a la partida 01.01.01.03.03 conectores RJ 45 categoría 06, su especificación técnica indica lo siguiente:

"(...)

01.01.01.03.03 CONECTORES RJ 45 CATEGORIA 06

Descripción

Esta partida comprende en la instalación de los conectores RJ45 CAT 6 en cada punto de la red. El objetivo principal es brindar la comunicación de la red desde un switch principal a los diferentes puntos de la red

Método de Medición

La unidad de medida de esta partida será por Unidad (Und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

Base de Pago

El pago se hará por Unidad instalado, al precio definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

"(...)"

Los conectores RJ45 CAT 6 en cada punto de red no fueron colocados, siendo esta partida parcialmente ejecutada al momento de realizar el acta de observaciones.

- Con respecto a la partida 01.02.01.07.07 Habilitado y colocado de vidrio e=8mm en ventanas existentes, su especificación técnica indica lo siguiente:

"(...)

DESCRIPCION

Esta partida comprende la instalación de vidrio templado E= 08 mm color transparente, los que serán colocados con sus respectivos accesorios de fijación al piso en los ambientes indicados en los planos, los vidrios tienen un ancho de 1.00 m. y 1.80 m. de altura, y se colocaran en las divisiones de ambientes descritos en el Expediente Técnico de obra.

Método de Medición:

Wilfredo Cantalario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



Se realizará de acuerdo al metrado verificado en Obra por el Ingeniero Inspector y se medirá por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²) en la forma indicada y aprobado por el Ingeniero Inspector, al precio unitario del Expediente Técnico. El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.
(...)"

Por lo que los vidrios pertenecientes a las ventanas existentes no fueron colocados en su totalidad, siendo esta partida parcialmente ejecutada al momento de realizar el acta de observaciones.

Partidas no ejecutadas al momento de elaborar el acta de observaciones:

- Con respecto a la partida 01.02.01.09.04 Placas acrílicas para identificación de ambientes, su análisis de costos unitarios indica lo siguiente:

Imagen n.º 11

Análisis de Costos Unitario correspondiente a la partida 01.02.01.09.04 Placas acrílicas para identificación de ambientes.

Partida	01.02.01.09.04 PLACAS ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTES						
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		75.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0230890101	Materiales PLACA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTE		und		1.0000	75.00	75.00
							75.00

Fuente: Expediente técnico de ejecución de obra aprobado mediante resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

- Con respecto a la partida 01.02.01.09.05 Placas recordatoria, su análisis de costos unitarios indica lo siguiente:

Imagen n.º 12.

Análisis de Costos Unitario correspondiente a la partida 01.02.01.09.05 Placas recordatoria

Partida	01.02.01.09.05 PLACAS RECORDATORIA						
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		450.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0279560003	Materiales PLACA RECORDATORIA		und		1.0000	450.00	450.00
							450.00

Fuente: Expediente técnico de ejecución de obra aprobado mediante resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

Por lo que las partidas 01.02.01.09.04 Placas acrílicas para identificación de ambientes y 01.02.01.09.05 Placas recordatoria no fueron ejecutadas al momento de realizar el acta de observaciones.

En referencia a lo indicado en las Actas de constatación física n.ºs 001 y 002-MPPA-OCI-AdO.PalacioMunicipal, se indican a continuación las partidas parcialmente ejecutadas y no ejecutadas mencionadas en la misma:

Wilfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N.º 157751

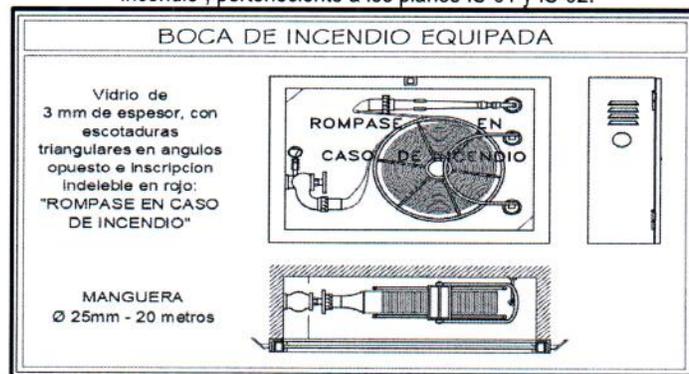


Partidas parcialmente ejecutadas al realizar las actas de constatación física realizadas por el OCI:

- Con respecto a la partida 01.04.01.03.02.01 Salida para tomacorriente, en el sótano existía un punto de tomacorriente, el cual no tenía tapa para ser sellado
- En cuanto a la partida 01.03.01.04.01 Suministro e instalación de marco y tapa de aluminio caja de manguera contra incendio inc. Acc. y manguera, existían bocas de incendio equipadas que no tienen su respectiva inscripción en rojo: "Rómpase en caso de incendio" tal como se indica en los planos IS-01 y IS-02, conforme se detalla:

Imagen n.º 13.

Boca de incendio equipada, se muestra el texto "Rómpase en caso de incendio", perteneciente a los planos IS-01 y IS-02.



Fuente: Expediente técnico de ejecución de obra aprobado mediante Resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

- En relación a la partida 01.01.01.01.03.05 Equipo de comunicación, en su momento se constató que no se colocó: 1) Access Point – WiFi 802.11N-10/100 MBPS – RJ 45 y 2) Gabinete metálico de 18RU, por lo que esta partida fue ejecutada parcialmente, lo mencionado se sustenta con el análisis de costos unitarios mostrado en la siguiente imagen, conforme se detalla:

Imagen n.º 14

Análisis de costos unitarios perteneciente a la partida 01.01.01.01.03.05 Equipo de comunicación.

Partida	01.01.01.01.03.05	EQUIPO DE COMUNICACION		Costo unitario directo por : GLB			28,791.90
Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ. 1.0000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$:	Parcial \$:	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	21.91	175.28	
0147010004	PEON	hh	1.0000	8.0000	15.82	126.56	
							301.84
	Materiales						
0211000006	GABINETE METALICO DE 12 RU	und		3.0000	1,300.00	3,900.00	
0211010100	GABINETE METALICO DE 18 RU	und		3.0000	1,400.00	4,200.00	
0230910025	ACCESS POINT - WIFI 802.11N-10/100 MBPS - RJ 45	und		4.0000	400.00	1,600.00	
0232040002	POWER RACK DE 6 TOMAS	und		6.0000	250.00	1,500.00	
0239130024	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS - 10/100/1000 MB	und		1.0000	5,200.00	5,200.00	
0239140013	SWITCH NO ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS - 10/100/1000	und		15.0000	650.00	9,750.00	
0239160011	SWITCH NO ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS - 10/100/1000	und		1.0000	400.00	400.00	
0256930005	GABINETE METALICO DE 18 RU	und		1.0000	1,950.00	1,950.00	
0274020015	CURVA PVC SEL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 1"	pcz		342.0000	0.30	102.60	
							28,481.00
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	301.84	9.06	
							9.06

Material que no se colocó

Fuente: Expediente técnico de ejecución de obra aprobado mediante Resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Wilfredo Camaleiro Espada López
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 157751



Partidas no ejecutadas al realizar las actas de constatación física realizadas por el OCI:

- Referente a la partida 01.02.01.09.05 señalización interior informativa y de seguridad, en su momento se constató que no se colocaron dichas señalizaciones, el análisis de costos unitarios se puede apreciar en la siguiente imagen :

Imagen n.º 15

Análisis de costos unitarios perteneciente a la partida 01.02.01.09.05 Señalización interior informativa y de seguridad.

Partida	01.02.01.09.06 SEÑALIZACIÓN INTERIOR INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD		Costo unitario directo por : und					11.51
Rendimiento	und/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.2000	21.91	4.38	
							4.38	
	Materiales							
023090102	SEÑALIZACIÓN INTERIOR INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD		und		1.0000	7.00	7.00	
							7.00	
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	4.38	0.13	
							0.13	

Fuente: Expediente técnico de ejecución de obra aprobado mediante Resolución de gerencia n.º 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019.

Todo lo descrito con respecto al acta de observaciones realizada por la Entidad y a las actas de constatación física realizada por el OCI de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, descritas en el informe de hito de control n.º 008-2021-OCI/2684-SCC correspondiente al hito de control n.º 4 – Recepción de obra, la misma que fue remitida al titular de la Entidad mediante oficio n.º 208-2021-MPPA/OCI de 14 de julio de 2021.

Posterior a lo descrito por la entidad en su acta de observaciones y a lo mencionado por el OCI en las actas de constatación física realizadas por el OCI, el residente de obra (Ver imagen n.º 16) y el supervisor (Ver imagen n.º 17), indican que lo descrito en las actas mencionadas líneas arriba fueron culminadas al 100%, a continuación, se transcribe lo descrito por ambos profesionales:

"(...)

Asiento n.º 335

Del Residente de Obra

20/07/2021

En la fecha pongo en conocimiento al Supervisor de obra que se encuentra culminado el levantamiento del acta de observaciones del comité de recepción y el acta de constatación física N° (1) y (2) del Órgano de Control Institucional, las mismas se encuentran al 100% por lo cual en cumplimiento al artículo 208.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito al supervisor de obra proceder como corresponde

Asiento n.º 336

Del Supervisor

21/07/2021

En la fecha certifico los trabajos correspondientes al acta de observaciones por parte del comité de recepción están culminadas al 100%. Asimismo, los trabajos del acta de constatación física n.º 001-2021-MPPA-OCI-AdO y acta de constatación física n.º 002-2021-MPPA-OCI-AdO se encuentran culminadas al 100%. Por tanto, corresponde dar trámite la documentación correspondiente para la recepción final de obra cumpliendo el art. 208.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

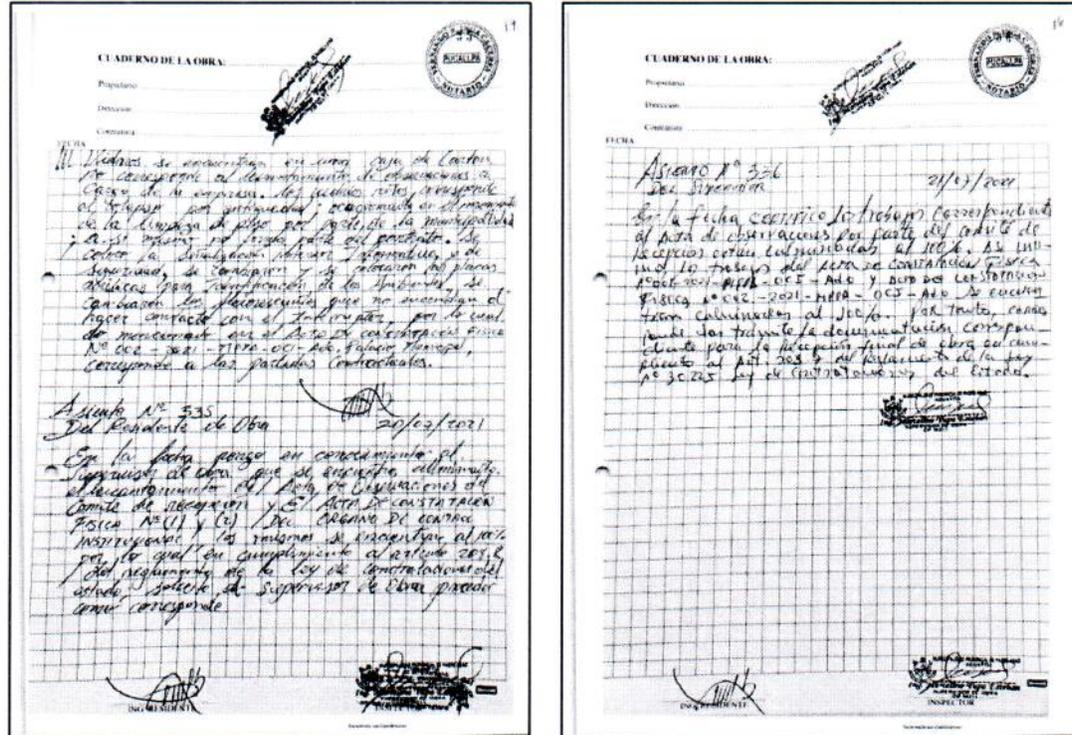
"(...)"

Handwritten signature of Wilfredo Camdelario Espada López
Wilfredo Camdelario Espada López
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 157751



Imagen n.º 16 y 17

Asiento n.º 335 y 336, del residente de obra y supervisor respectivamente, suscrito por ambos profesionales en el cuaderno de obra



Fuente: Cuaderno de Obra.

De lo descrito, el plazo de ejecución de obra, afectado por las suspensiones y ampliaciones de plazo, culminaba el 5 de junio de 2021; sin embargo, la Entidad y el OCI detectaron partidas parcialmente ejecutadas y no ejecutadas, por lo que, el contratista incurrió en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La misma que se computa desde el 6 de junio de 2021 (día posterior al fin de obra) hasta el 20 de julio de 2021 (asiento n.º 335 en el que el residente de obra indica que se culminaron las partidas al 100%), siendo un total de 45 días calendario.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 208. Recepción de la obra y plazo del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad debería de aplicar penalidad por retraso al Contratista, el citado artículo se transcribe a continuación:

"(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que **la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso**, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión.

Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

(...)" (Lo resaltado es propio)

[Handwritten signature]
Wifredo Candelario Espada Lopez
INGENIERO CIVIL
CIP. N.º 157751



En ese orden de ideas, el Contratista tramitó la liquidación de contrato de obra sin adjuntar la minuta de declaratoria de fábrica, además de ello, la Entidad emitió la resolución de gerencia municipal n.º 264-2021-GM-MPPAA de 19 de noviembre de 2021, sin tener en cuenta la normativa legal vigente, toda vez que en dicha resolución no mencionó la documentación faltante y no aplicó penalidad por retraso injustificado en la prestación objeto del contrato.

b) Criterio:

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente ova través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 33. Garantías

33.1 Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"

➤ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, 14 de diciembre de 2019.**

"(...)

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Wlfrido Chandelario Espada Lopez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

(...)

Artículo 162. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

(...)

192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

(...)

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra



Wifredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210. Efectos de la liquidación

- 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
- 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada

- 211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.
- 211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional.

(...)"

➤ **Contrato de ejecución de obra n.º 001-2020-GM-MPPA-A de 17 de enero de 2020.**

"(...)"

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION DE LA ENTIDAD

LA OBRA estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **LA MUNICIPALIDAD** que para estos efectos designará a **EL SUPERVISOR**, quien por delegación supervisará la ejecución de la Obra con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas, y quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**.


Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N.º 157751



Igualmente, LA OBRA estará sometida a la inspección de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA cuando la obra esté terminada solicitará en el Cuaderno de Obra el nombramiento de la Comisión de Recepción.

EL CONTRATISTA a través del Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la Recepción de la misma, indicando la fecha de terminación, para lo cual EL SUPERVISOR verificará la culminación de las obras y de encontrarlas conforme extenderá el Certificado de Terminación de Obra, teniendo un plazo no mayor de cinco (5) días calendario para comunicar este hecho a LA MUNICIPALIDAD.

La Comisión de Recepción de la Obra en un plazo no mayor de (15) días hábiles de designada, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción. EL CONTRATISTA o Residente y EL SUPERVISOR.

De existir observaciones por parte de la Comisión, éstas se consignarán en el Acta y no se recibirá la obra. EL CONTRATISTA dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las horas que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho a pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación. LA MUNICIPALIDAD comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por EL CONTRATISTA, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones, ejecutándolas con un tercero con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que, LA MUNICIPALIDAD resuelva el Contrato por incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL


Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 157751



*CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)"*

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera que se liquide el contrato de ejecución de obra con información incompleta e inexacta y que no se apliquen penalidad por retraso injustificado en la prestación objeto del contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 5 "Liquidación de contrato de obra", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

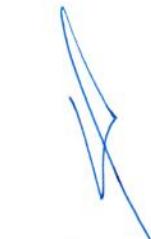
Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, son los siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 045-2020-OCI/2684-SCC

a) Se encuentra en trámite de pago la valorización n.º 1, la misma que consigna información que no se ajusta a la verdad, toda vez que el residente de obra no se encuentra de manera permanente en la obra, ya que durante los trabajos de adecuación del covid-19 e incluso durante la ejecución de las partidas contractuales, se encontró laborando en la ejecución de otro proyecto, en las mismas fechas; situación que genera un incumplimiento contractual y la no aplicación de penalidades.

b) En la valorización n.º 1 del mes de agosto de 2020, se vienen consignando metrados de partidas de trabajo no ejecutadas de los componentes de estructuras e instalaciones eléctricas; generándose el riesgo que la entidad efectúe pagos que no corresponden.

2. Informe de Hito de Control n.º 050-2020-OCI/2684-SCC



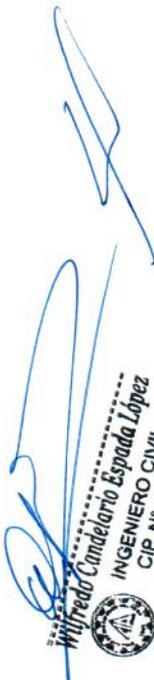
Wilfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N.º 157751



- a) Persiste la no permanencia del residente de obra en la ejecución contractual de las partidas de trabajo; situación que genera un incumplimiento contractual y que no se garantice la calidad de la obra.
- b) En la valorización n.º 1 del mes de agosto de 2020, se ha pagado metros de partidas de trabajo no ejecutadas de los componentes de estructuras e instalaciones eléctricas por un monto de S/22 317,48, asimismo se pagó S/326,00 a favor del supervisor de obra a pesar que no corresponde por que el avance físico ejecutado real es de 14.10%; generándose el riesgo de una disposición indebida de recursos económicos y que el avance físico consignado no sea el real.
- c) En la valorización n.º 2 del mes de setiembre de 2020, se vienen consignando metros de partidas de trabajo no ejecutadas de los componentes de estructuras e instalaciones eléctricas por un monto de S/72 692,64, asimismo se está tramitando un pago por S/1 088,00 a favor del supervisor de obra a pesar que no corresponde por que el avance físico ejecutado real es de 17.18%; generándose el riesgo que la entidad efectúe pagos que no corresponden y que no se cumpla con la meta física del expediente técnico.
- d) El avance físico ejecutado acumulado de 38.35% indicado por el residente de obra y aprobado por el supervisor no es real; toda vez que se ha determinado un avance de 31.28%, el cual es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha; situación que genera un incumplimiento contractual y la no presentación de un cronograma acelerado de ejecución de obra.
- e) No se está resguardando los bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio que se encuentran dentro de las instalaciones del palacio municipal, las mismas que no fueron trasladadas por el contratista hacia un local temporal para atención de oficinas de la municipalidad; aunado a ello, la supervisión y el área usuaria aprobaron estos trabajos, a pesar que no fueron ejecutados; generándose el riesgo que estos bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio pertenecientes a la entidad se deterioren y/o se extravíen.

3. Informe de Hito de Control n.º 054-2020-OCI/2684-SCC

- a) Persiste la no permanencia del residente de obra en la ejecución contractual de las partidas de trabajo; situación que genera un incumplimiento contractual y que no se garantice la calidad de la obra.
- b) La valorización n.º 3 consigna un avance físico ejecutado de 47.02%, sin embargo, se ha verificado que partidas de la valorización n.ºs 01, 02 y 03 no se realizaron al 100%, por lo que el avance acumulado ejecutado real es de 44.20%, el cual es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada al mes de octubre de 2020; situación que genera un incumplimiento contractual y la no presentación de un cronograma acelerado de ejecución de obra.
- c) Persiste el no resguardo de los bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio que se encuentran dentro de las instalaciones del palacio municipal, las mismas que no fueron trasladadas por el contratista hacia un local temporal para atención de oficinas de la municipalidad; aunado a ello, la supervisión y el área usuaria aprobaron estos trabajos, a pesar que no fueron ejecutados; generándose el riesgo que estos bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio pertenecientes a la entidad se deterioren y/o se extravíen.


Wilfredo Camdelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



4. Informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/2684-SCC

- a) Miembros del Comité de recepción emitieron un acta de observaciones sin tener en cuenta todas las partidas que corresponden el Expediente Técnico contractual y adicionales de obra; situación que genera que no se cumplan con las metas del Proyecto y se recepcione la obra con defectos que no constituyen vicios ocultos.

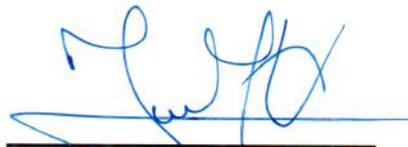
Asimismo, en el **Apéndice n.º 2**, se detalla la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control anterior al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.º 5 "Liquidación de Contrato de obra" se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Reparación de ambientes u Oficinas para Prestación de Servicio al Público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 5 "Liquidación de contrato de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Reparación de ambientes u Oficinas para Prestación de Servicio al Público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.


Jimmy Carlos Macahuachi Vela
Supervisor
Comisión de Control

Aguaytía, 24 de noviembre de 2021.


William Wilfredo Rengifo Villacorta
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Wilfredo Candelario Espada López
Ingeniero Civil - Experto
Gerencia Regional de Control de Ucayali




Jimmy Carlos Macahuachi Vela
Contraloría General de la República
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, INOBSERVANDO LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, TODA VEZ QUE EN DICHA RESOLUCIÓN NO SE PRECISA O DETALLA, QUE EL CONTRATISTA NO ADJUNTO TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO ; SITUACIÓN QUE GENERA QUE SE DÉ POR CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA EN EL PLAZO DE 15 DÍAS CONTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA RESOLUCIÓN, CON INFORMACIÓN INCOMPLETA E INEXACTA Y QUE NO SE APLIQUEN PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

N°	Documento
1	Expediente técnico de ejecución de obra aprobado mediante resolución de gerencia n.° 219-2019-GM-MPPA-A de 10 de julio de 2019
2	Expediente de adicional de obra n.° 1 aprobado mediante resolución de alcaldía n.° 118-2020-MPPA-A de 24 de febrero de 2021.
3	Resolución de gerencia municipal n.° 154-2021-MPPA-AL-GM de 30 de junio de 2021.
4	Acta de observaciones de 2 de julio de 2021.
5	Acta de constatación física n.° 001-2021-MPPA-OCI-AdO.Palacio Municipal de 12 de julio de 2021
6	Acta de constatación física n.° 002-2021-MPPA-OCI-AdO.Palacio Municipal de 12 de julio de 2021
7	Informe de hito de control n.° 008-2021-OCI/2684-SCC de 14 de julio de 2021
8	Oficio n.° 208-2021-MPPA/OCI de 14 de julio de 2021
9	Asiento n.° 335 y 336 de cuaderno de obra, de 20 y 21 de julio de 2021, respectivamente.
10	Acta de recepción de obra de 22 de julio de 2021
11	Carta n.° 215-2021-ISS de 20 de setiembre de 2021
12	carta n.° 174-2021-GM-MPPA-A. de 19 de noviembre de 2021
13	resolución de gerencia municipal n.° 264-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021



Wilfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 045-2020-OCI/2684-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Se encuentra en trámite de pago la valorización n.° 1, la misma que consigna información que no se ajusta a la verdad, toda vez que el residente de obra no se encuentra de manera permanente en la obra, ya que durante los trabajos de adecuación del covid-19 e incluso durante la ejecución de las partidas contractuales, se encontró laborando en la ejecución de otro proyecto, en las mismas fechas; situación que genera un incumplimiento contractual y la no aplicación de penalidades.	Copia del memorándum n.° 133-2020-GM-MPPA-A de 18 de setiembre de 2020	A través del Memorándum n.° 133-2020-GM-MPPA-A de 18 de setiembre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.° 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Aplicación de penalidades – control e información adecuada sobre asistencias del residente de obra, evitando el incumplimiento contractual, así como la comunicación al OSCE por incumplimiento de contrato, que permita evitar incumplimiento contractual"</i> .	Pendiente
2	En la valorización n.° 1 del mes de agosto de 2020, se vienen consignando metrados de partidas de trabajo no ejecutadas de los componentes de estructuras e instalaciones eléctricas; generándose el riesgo que la entidad efectúe pagos que no corresponden.	Copia del memorándum n.° 133-2020-GM-MPPA-A de 18 de setiembre de 2020	A través del Memorándum n.° 133-2020-GM-MPPA-A de 18 de setiembre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.° 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Verificación de las valorizaciones que permita conocer la correcta ejecución de los metrados de partidas de los componentes estructuras e instalaciones eléctricas que permita evitar el riesgo que se efectúen pagos que no correspondan"</i> .	Pendiente

[Handwritten signature]
Wifredo Candelario Espada López
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.° 157751



Informe de Hito de Control n.° 050-2020-OCI/2684-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 5

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Persiste la no permanencia del residente de obra en la ejecución contractual de las partidas de trabajo; situación que genera un incumplimiento contractual y que no se garantiza la calidad de la obra.	Copia del memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020	A través del Memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.º 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Que la supervisión de la obra emita el informe correspondiente y considere las acciones correctivas respecto a la inasistencia del residente de obra, que permita su permanencia y garantice la calidad de la obra; de ser el caso, según contrato, aplicar penalidad correspondiente".</i>	Pendiente
2	En la valorización n° 1 del mes de agosto de 2020, se ha pagado metrados de partidas de trabajo no ejecutadas de los componentes de estructuras e instalaciones eléctricas por un monto de S/22 317,48, asimismo se pagó S/326,00 a favor del supervisor de obra a pesar que no corresponde por que el avance físico ejecutado real es de 14.10%; generándose el riesgo de una disposición indebida de recursos económicos y que el avance físico consignado no sea el real.	Copia del memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020	A través del Memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.º 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Se verifique los pagos realizados y determinar si son conformes; caso contrario, realizar las correspondientes deducciones. Asimismo, en las valorizaciones se debe presentar el avance físico real de ejecución de la obra".</i>	Pendiente
3	En la valorización n° 2 del mes de setiembre de 2020, se vienen consignando metrados de partidas de trabajo no ejecutadas de los componentes de estructuras e instalaciones eléctricas por un monto de S/72 692,64, asimismo se está tramitando un pago por S/1 088,00 a favor del supervisor de obra a pesar que no corresponde por que el avance físico ejecutado real es de 17.18%; generándose el riesgo que la entidad efectúe pagos que no corresponden y que no se cumpla con la meta física del expediente técnico.	Copia del memorándum n.º 133-2020-GM-MPPA-A de 18 de setiembre de 2020	A través del Memorándum n.º 133-2020-GM-MPPA-A de 18 de setiembre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.º 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Se verifique la ejecución real de los metrados no ejecutados del componente estructuras e instalaciones eléctricas a fin de realizar la deducción del pago correspondiente; asimismo, se evalué la procedencia del trámite de pago al supervisor, y de ser conforme se coordine con la administración el trámite de pago, que permita evitar pagos por trabajos no realizados y no se cumpla con la meta física del expediente".</i>	Pendiente

Wladimir Candellario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	El avance físico ejecutado acumulado de 38.35% indicado por el residente de obra y aprobado por el supervisor no es real; toda vez que se ha determinado un avance de 31.28%, el cual es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha; situación que genera un incumplimiento contractual y la no presentación de un cronograma acelerado de ejecución de obra.	Copia del memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020	A través del Memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.º 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Se verifique la real ejecución del avance físico de la obra a fin de determinar el monto real de la valorización acumulada; y de ser el caso, se efectúe la deducción correspondiente, a fin que permita el cumplimiento contractual. Asimismo, que se presente el cronograma acelerado de ejecución de obra que permita el cumplimiento de la ejecución en los plazos correspondientes".</i>	Pendiente
5	No se está resguardando los bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio que se encuentran dentro de las instalaciones del palacio municipal, las mismas que no fueron trasladadas por el contratista hacia un local temporal para atención de oficinas de la municipalidad; aunado a ello, la supervisión y el área usuaria aprobaron estos trabajos, a pesar que no fueron ejecutados; generándose el riesgo que estos bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio pertenecientes a la entidad se deterioren y/o se extravíen.	Copia del memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020	A través del Memorándum n.º 159-2020-GM-MPPA-A de 28 de octubre de 2020 dirigido al gerente de Infraestructura y Obras, el gerente Municipal le solicitó implementar las acciones preventivas y correctivas, para lo cual adjunto el formato n.º 17 Plan de Acción en la cual consignó como acción correctiva: <i>"Se verifique el estado situacional de los bienes muebles así como del acervo documentario y útiles de escritorio, a fin de determinar el daño de los mismos y se aplique al contratista la penalidad por incumplimiento de contrato al no trasladarlo a un local temporal. Asimismo, se merite la aplicación de la penalidad al supervisor y al responsable del área usuaria al haber aprobado los trabajos que no fueron ejecutados, que permita evitar el riesgo en el deterioro de los bienes muebles y documentación, así como en la correcta ejecución de los recursos presupuestales de la entidad".</i>	Pendiente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Wifredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP N° 157751



Informe de Hito de Control n.º 054-2020-OCI/2684-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Persiste la no permanencia del residente de obra en la ejecución contractual de las partidas de trabajo; situación que genera un incumplimiento contractual y que no se garantice la calidad de la obra.	-	-	Pendiente
2	La valorización n.º 3 consigna un avance físico ejecutado de 47.02%, sin embargo, se ha verificado que partidas de la valorización n.ºs 01, 02 y 03 no se realizaron al 100%, por lo que el avance acumulado ejecutado real es de 44.20%, el cual es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada al mes de octubre de 2020; situación que genera un incumplimiento contractual y la no presentación de un cronograma acelerado de ejecución de obra.	-	-	Pendiente
3	Persiste el no resguardo de los bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio que se encuentran dentro de las instalaciones del palacio municipal, las mismas que no fueron trasladadas por el contratista hacia un local temporal para atención de oficinas de la municipalidad; aunado a ello, la supervisión y el área usuaria aprobaron estos trabajos, a pesar que no fueron ejecutados; generándose el riesgo que estos bienes muebles, acervo documentario y útiles de escritorio pertenecientes a la entidad se deterioren y/o se extravíen.	-	-	Pendiente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Wilfredo Condellario Espada López
 INGENIERO CIVIL
 CIP- N° 157751



Informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/2684-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Miembros del comité de recepción emitieron un acta de observaciones, sin tener en cuenta todas las partidas que comprenden el expediente técnico contractual y adicionales de obra; situación que genera que no se cumplan con las metas del proyecto y se recepcione la obra con defectos que no constituyen vicios ocultos.</p>	<p>Carta n. ° 098-2021/GIO/MPP A-A-DARA de 07 de setiembre de 2021-</p>	<p>Con carta n. ° 098-2021/GIO/MPPA-A-DARA de 07 de setiembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y obras, remite el Plan de Acción, y así con el Informe n. ° 404-2021-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A, con el cual nos informa que el Ingeniero de Planta II, Marcelino Yupa Esteban da respuesta mediante el informe N° 028-2021-SGESLO/NYE INGENIERO II, nos indica que la comisión de recepción luego de verificar todas las observaciones subsanadas por parte de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS SEGBAR EIRL la comisión de recepción procede a la recepción de la obra, dicho esto la situación adversa se encuentra IMPLEMENTADA.</p> <p>Según indica el Plan de Acción: Que, el Comité de Recepción de obra realice coordinaciones a fin de verificar la correcta subsanación de las observaciones encontradas durante el proceso de recepción de obra, así como de las encontradas por la comisión de control del Órgano de Control Institucional, que permita asegurar la continuidad del proceso así como el logro de los objetivos de la ejecución de la obra y esta sea recepcionada si defectos.</p>	<p>Implementada</p>

Wilfredo Candenario Espada López
INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 157751



ANEXO N° 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Entidad:		Municipalidad Provincial de Padre Abad			
Obra:		"Reparación de ambientes u Oficinas para Prestación de Servicio al Público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", código de inversión: 2444746			
Fuente de Financiamiento:		Recursos Determinados			
Procedimiento de Selección:		Adjudicación Simplificada n.º 025-2019-MPPA-CSO primera convocatoria			
Sistema de Contratación:		Suma Alzada			
Modalidad de Ejecución Contractual:		Por Contrata			
Valor Referencial	Monto (S/):	S/1 620 265,22	Fecha:	Mayo de 2019	
Contrato de Ejecución de la obra	Monto (S/):	S/1 373 106,12 (sin IGV)	Fecha:	17 de enero de 2020	
	Plazo (d.):	120 días calendario			
	Contratista:	Inversiones y Servicios SEGBAR S.R.L.			
Objetivo del Contrato:		Ejecución de la obra: "Reparación de ambientes u Oficinas para Prestación de Servicio al Público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali"			
Supervisor / Inspector:		Primer Supervisor: Ing. Ytalo Giovanni Bullón Alvarado (Del 24 de julio de 2020 al 19 de diciembre de 2020) Primer Inspector: Ing. Julián Luis Tarazona Negrete (Del 20 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021) Segundo Inspector: Ing. Marcelino Yupa Esteban (Del 4 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021) Segundo Supervisor: Ing. Marcelino Yupa Esteban (Del 1 de marzo de 2021 al 31 de mayo de 2021)			
Inicio del plazo de ejecución de obra		Fecha:	19 de agosto 2020		
Adelantos Directo		Monto (S/):	S/137 310,61	Fecha:	29 de enero de 2020
Adelantos para compra de materiales (S/)		Monto (S/)	---	Fecha:	--
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional	Mes	Año	Monto (S/.)	% de Avance
N° 01	Contractual	Agosto	2020	189 522,08	15.34%
N° 02	Contractual	Setiembre	2020	279 512,24	22.62%
N° 03	Contractual	Octubre	2020	34 482,03	8.68%
N° 04	Contractual	Noviembre	2020	260 685,21	22.89%
N° 05	Contractual	Diciembre	2020	97 754,74	7.12%
No se tramitó	Contractual	Enero	2021	0,00	68.96%
N° 06	Contractual	Febrero	2021	62 237,97	4.72%
N° 07	Contractual	Marzo	2021	171 349,80	13.01%
N° 08	Contractual	Abril	2021	23 902,98	1.83%
N° 01	Plan Covid-19	Agosto	2020	24 748,68	37.29%
N° 02	Plan Covid-19	Setiembre	2020	14 228,50	21.44%
N° 03	Plan Covid-19	Octubre	2020	11 408,32	17.19%
N° 04	Plan Covid-19	Noviembre	2020	10 344,51	15.59%
N° 05	Plan Covid-19	Diciembre	2020	5 632,55	8.49%
N° 01	Adicional de obra n.º 1	Marzo	2021	78 025,82	47.38%
N° 02	Adicional de obra n.º 1	Abril	2021	78 109,21	47.43%
N° 01	Adicional de obra n.º 2	Abril	2021	14 155,51	100.00%
N° 01	Adicional de obra n.º 3	Febrero	2021	32 482,85	100.00%
N° 01	Adicional de obra n.º 5	Mayo	2021	20 436,57	100.00%

Willfrido Condellario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751

FICHA TÉCNICA DE OBRA				
Presupuestos Adicionales de Actividad	Concepto	Aprobación		Monto (S/)
n.º 1	Sistema para data de redes de internet interiores.	R.A. n.º 115-2021-MPPA-A		164 673,36
n.º 2	Mampara	R.A. n.º 067-2021-MPPA-A		14 155,51
n.º 3	Empastado de tabiquería en muro de superboard	R.A. n.º 069-2021-MPPA-A		37 482,85
n.º 4	No aprobado	R.G. n.º 005-2021-GM-MPPA-A		--
n.º 5	Mantenimiento de barandas existentes	--		20 436,57
Presupuestos Deductivos				
n.º 1	Instalaciones tabiquería muro de superboard	R.A. n.º 067-2021-MPPA-A		2 030,61
n.º 2	Tarrajeo de muros de ladrillo	R.A. n.º 069-2021-MPPA-A		62 863,70
n.º 3	Mantenimiento de barandas existentes			14 914,71
Ampliaciones de Plazo	Aprobación	Nº de días	Nuevo Término Contractual	M. G. G. (S/)
n.º 1	R. G. n.º 003-2021-GM-MPPA-A	20	05/01/2021	---
n.º 2		28	27/03/2021	---
n.º 3		30	26/04/2021	---
n.º 4		13	05/06/2021	---
Suspensiones de Plazo	Fecha de suspensión	Reinicio de plazo de ejecución		
n.º 1	30/12/2020	22/02/2021		
n.º 2	23/04/2021	21/05/2021		
Presupuesto Plan Covid-19	Aprobación	Monto (S/)		
n.º 1	R. G. n.º 254-2020-MPPA-A	66 362,56		
Avance total (%):	Físico:	93.10 %	Monto (S/)	
Liquidación de contrato	Aprobación:	19.11.2021	Resolución de Gerencia Municipal n.º 264-2021-GM-MPPA-A	A favor del Contratista: S/ 363 603,11 A favor de la Entidad: S/ 49 450,00
Estado situacional de la obra la fecha	Mediante resolución de gerencia municipal n.º 264-2021-GM-MPPA-A de 19 de noviembre de 2021, la Entidad aprueba la liquidación de contrato de obra con un saldo a favor del Contratista por un monto de S/ 636 603,11, asimismo, establece un monto a favor de la Entidad, por concepto de penalidades, la suma se S/ 49 450,00.			

Fuente : Documentación proporcionada por la Entidad.

Elaborado por : Comisión de control.


Wilfredo Candelario Espada López
 INGENIERO CIVIL
 CIR. N° 157751



ANEXO N° 2

Descripción	Folio		N° de Hojas	Observación
	Desde	Hasta		
Carta n.° 215-2021-ISS	1340	1340	1	
Plantilla de liquidación de ejecución de obra	1338	1339	2	
Separador - 1. Ficha Técnica de Obra	132	132	1	El folio está consignado con esta enumeración
Fichas Técnica de Obra	131	131	1	El folio está consignado con esta enumeración
Separador - 2. Liquidación Técnica Financiera	1330	1330	1	
Separador - A. De los antecedentes de la obra	1329	1329	1	
Antecedente	1326	1328	3	
Separador - B. Liquidación financiera	1325	1325	1	
Liquidación técnica y financiera	1325	1325	1	
Separador - B.1. Resumen de valorizaciones pagadas y tramitadas	1324	1324	1	
Resumen de valorizaciones pagadas	1323	1323	1	
Resumen de valorizaciones recalculadas	1322	1322	1	
Separador - B.2. Resumen de liquidación económica de obra	1321	1321	1	
Resumen de liquidación económica de contrato de obra	1321	1321	1	
Separador - B.3. Valorizaciones de liquidación	1320	1320	1	
Separador - B.3.1. Valorizaciones de liquidación contractual	1320	1320	1	
Liquidación de obra	1317	1319	3	
Separador - B.3.2. Valorizaciones de liquidación de plan Covid-19	1316	1316	1	
Liquidación de obra	1315	1315	1	
Separador - B.3.3. Valorización de liquidación de adicional n.° 01	1314	1314	1	
Liquidación de obra	1313	1313	1	
Separador - B.3.4. Valorización de liquidación de adicional n.° 02	1312	1312	1	
Liquidación de obra	1311	1311	1	
Separador - B.3.5. Valorización de liquidación de adicional n.° 03	1310	1310	1	
Liquidación de obra	1309	1309	1	
Separador - B.3.6. Valorización de liquidación de adicional n.° 05	1308	1308	1	
Liquidación de obra	1307	1307	1	
Separador - B.4. Planilla Post Metrados	1306	1306	1	
Separador - B.4.1. Planilla Post Metrados Contractual	1305	1305	1	
Post Metrado de Contractual	1302	1304	3	
Separador - B.4.2. Planilla Post Metrado de Plan Covid-19	1301	1301	1	
Post Metrado de Plan Covid-19	1300	1300	1	
Separador - B.4.3. Planilla Post Metrado de Adicional n.°01	1299	1299	1	
Post Metrado del adicional n.° 01	1298	1298	1	
Separador - B.4.4. Planilla Post Metrado de Adicional n.°02	1297	1297	1	
Post Metrado del adicional n.° 02	1296	1296	1	
Separador - B.4.5. Planilla Post Metrado de Adicional n.°03	1295	1295	1	
Post Metrado del adicional n.° 03	1294	1294	1	
Separador - B.4.6. Planilla Post Metrado de Adicional n.°05	1293	1293	1	
Post Metrado del adicional n.° 05	1292	1292	1	
Separador - C. Monto Final de la Obra	1291	1291	1	
Monto final de contrato de ejecución de obra	1290	1290	1	
Separador - 3. Fórmula Polinómica (Copia del Expediente Técnico)	1289	1289	1	
No corresponde	1288	1288	1	
Separador - 4. Cálculo de coeficiente de reajustes (Fórmulas Polinómicas)	1287	1287	1	
No corresponde	1286	1286	1	
Separador - 5. Índices Unificados	1285	1285	1	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Condellario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 157751



Resolución Jefatural n.° 170-2021-INEI de 19 de julio de 2021	1283	1284	2	
Resolución Jefatural n.° 140-2021-INEI de 21 de junio de 2021	1281	1282	2	
Resolución Jefatural n.° 062-2021-INEI de 17 de marzo de 2021	1279	1280	2	
Resolución Jefatural n.° 087-2021-INEI de 26 de abril de 2021	1276	1278	3	
Resolución Jefatural n.° 107-2021-INEI de 20 de mayo de 2021	1273	1275	3	
Resolución Jefatural n.° 231-2020-INEI de 18 de diciembre de 2020	1271	1272	2	
Resolución Jefatural n.° 403-2019-INEI de 17 de diciembre de 2019	1269	1270	2	
Separador - 6. Cálculo de los reintegros	1268	1268	1	
Cálculo de reintegros	1263	1267	5	
Separador - 7. Cálculo de deducciones y amortizaciones de adelanto directo	1262	1262	1	
Cálculo de amortización y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto en efectivo	1256	1261	6	
Separador - 8. Cálculo de deducciones y amortizaciones de adelanto para materiales	1255	1255	1	
Cálculo de deducciones y amortizaciones de adelanto para materiales	1254	1254	1	
Separador - 9. Resumen de valorizaciones y adelantos/pagos a cuenta	1253	1253	1	
Resumen de los adelantos directos y materiales - recalculado	1252	1252	1	
Separador - 10. Cálculo de mayores gastos generales	1251	1251	1	
Valorización de gastos generales por ampliación de plazo	1246	1250	5	
Separador - 11. Cálculo de la multa por atraso de obra	1245	1245	1	
Multa por retraso de obra	1244	1244	1	
Separador - 12. Resumen de adelantos, amortizaciones y deducciones recalculadas	1243	1243	1	
Resumen de adelantos, amortizaciones y deducciones recalculadas	1242	1242	1	
Separador - 13. Resumen de adelantos, amortizaciones y deducciones tramitadas y pagadas	1241	1241	1	
Resumen de adelantos, amortizaciones y deducciones tramitadas y pagadas	1230	1240	11	
Separador - 14. Calendario vigente de ejecución de obra	1229	1229	1	
Separador - 14.1. Calendario vigente de ejecución de obra	-	-	1	No está foliado
Cronograma de avance valorizado acelerado de obra	1225	1228	4	
Separador - 14.2. Calendario vigente de plan covid-19	1224	1224	1	
Cronograma de avance valorizado acelerado de obra	1222	1223	2	
Separador - 14.3. Calendario vigente de de adicional de obra n.° 1	1221	1221	1	
Cronograma de avance valorizado acelerado de obra de adicional de obra n.° 1	1219	1220	2	
Separador - 14.4. Calendario vigente de de adicional de obra n.° 2	1218	1218	1	
Cronograma de avance valorizado acelerado de obra de adicional de obra n.° 2	1217	1217	1	
Separador - 14.5. Calendario vigente de de adicional de obra n.° 3	1216	1216	1	
Cronograma de avance valorizado acelerado de obra de adicional de obra n.° 3	1214	1215	2	
Separador - 14.6. Calendario vigente de de adicional de obra n.° 5	1213	1213	1	
Cronograma de avance valorizado acelerado de obra de adicional de obra n.° 5	1212	1212	1	
Separador - 15. Copia de comprobantes de pago	1211	1211	1	
Separador - 15.1. Copia de comprobantes de pago contractual	1210	1210	1	
CP N° 6594 de 20.10.2020	1209	1209	1	
CP N° 5721 de 24.09.2020	1208	1208	1	
CP N° 2440 de 11.05.2021	1207	1207	1	
CP N° 2031 de 15.04.2021	-	-	1	No está foliado
CP N° 1976 de 05.04.2021	1206	1206	1	
CP N° 1428 de 17.03.2021	1205	1205	1	
CP N° 1316 de 11.03.2021	1204	1204	1	
CP N° 00819 de 16.02.2021	1203	1203	1	
CP N° 560 de 29.01.2020	1202	1202	1	
CP N° 00289 de 28.01.2021	1201	1201	1	
CP N° 0106 de 01.06.2021	1200	1200	1	

Wladimir Camdelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



Separador - 15.2. Copia de comprobantes de pago del plan covid-19	1199	1199	1	
CP N° 2034 de 15.04.2021	1198	1198	1	
CP N° 2032 de 15.04.2021	1197	1197	1	
CP N° 2191 de 16.04.2021	1196	1196	1	
Separador - 15.3. Copia de comprobantes de pago de adicional de obra n.° 1	1195	1195	1	
No se pagó	1194	1194	1	La hoja indica "No se pagó"
Separador - 15.4. Copia de comprobantes de pago de adicional de obra n.° 2	1193	1193	1	
No se pagó	1192	1192	1	La hoja indica "No se pagó"
Separador - 15.5. Copia de comprobantes de pago de adicional de obra n.° 3	1191	1191	1	
No se pagó	1190	1190	1	La hoja indica "No se pagó"
Separador - 15.5. Copia de comprobantes de pago de adicional de obra n.° 5	1189	1189	1	
No se pagó	1188	1188	1	La hoja indica "No se pagó"
Separador - 16. Copia de resolución de aprobación de expediente técnico	1187	1187	1	
Resolución de gerencia n.° 219-2019-GM-MPPA-A.	1183	1186	4	
Separador - 17. Copia de resoluciones de ampliaciones de plazo	1182	1182	1	
Resolución de gerencia n.° 003-2021-GM-MPPA-A.	1179	1181	3	
Separador - 18. Copia de comprobantes de adicionales y deductivos de obra	1178	1178	1	
No se pagó	1177	1177	1	La hoja indica "No se pagó"
Separador - 19. Copia de resolución de comité de recepción de la obra	1176	1176	1	
Resolución de gerencia municipal n.° 154-2021-GM-MPPA-AL-GM	1173	1175	3	
Separador - 20. Copia de cartas fianzas (Vigentes)	1172	1172	1	
Carta Fianza N° E0129-05-2020	1171	1171	1	
Carta Fianza N° E0130-03-2020	1170	1170	1	
Separador - 21. Copia de acta de entrega de terreno	1169	1169	1	
Acta de entrega de terreno	1168	1168	1	
Separador - 22. Copias de acta de suspensión de plazo	1167	1167	1	
Acta de suspensión de plazo de ejecución n.° 2	1163	1166	4	
Acta de suspensión de plazo de ejecución	1160	1162	3	
Separador - 23. Copia de reinicio de plazo de obra	1159	1159	1	
Acta de reinicio de plazo de ejecución n.° 2	1157	1158	2	
Acta de reinicio de plazo de ejecución	1155	1156	2	
Separador - 24. Copia de pliego de observaciones	1154	1154	1	
Acta de observaciones	1149	1153	5	
Separador - 25. Copia de Acta de recepción	1148	1148	1	
Acta de recepción de obra	1141	1147	7	
Separador - 26. Copia de contrato de ejecución	1140	1140	1	
Contrato de ejecución de obra n.° 001-202-GM-MPPA-A	1132	1139	8	
Separador - 27. Copia de bases integradas del proceso	1131	1131	1	
Base integrada de adjudicación simplificada n.° 025-2019-MPPA-CSO	1064	1130	67	
Separador - 28. Panel fotográfico	1063	1063	1	
Panel fotográfico	973	1062	90	
Separador - 29. Declaratoria de Fábrica	972	972	1	No se observa la declaratoria de fábrica
Separador - 30. Copia de valorizaciones tramitadas	971	971	1	
Separador - 32.1. Copia de valorizaciones tramitadas contractuales	970	970	1	El separador indica 32.1 y no 30.1
Separador - Copia de Valorización n.° 01	969	969	1	
Carta n.° 081-2020-ISS - Valorización de obra n.° 01	925	968	44	
Separador - Copia de Valorización n.° 02	924	924	1	
Carta n.° 109-2020-ISS - Valorización de obra n.° 02	883	923	41	
Separador - Copia de Valorización n.° 03	882	882	1	
Carta n.° 156-2020-ISS - Valorización de obra n.° 03	839	881	43	

Wifredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 157751



Separador - Copia de Valorización n.° 04	838	838	1	
Carta n.° 201-2020-ISS - Valorización de obra n.° 04	792	837	46	
Separador - Copia de Valorización n.° 05	791	791	1	
Carta n.° 006-2020-ISS - Valorización de obra n.° 05	749	790	42	
Separador - Copia de Valorización n.° 06	748	748	1	
Carta n.° 047-2021-ISS - Valorización de obra n.° 06	695	747	53	
Separador - Copia de Valorización n.° 07	694	694	1	
Carta n.° 080-2021-ISS - Valorización de obra n.° 07	648	693	46	
Separador - Copia de Valorización n.° 08	647	647	1	
Carta n.° 105-2021-ISS - Valorización de obra n.° 08	580	646	67	
Separador - 30.2. Copia de valorizaciones de plan covid-19	579	579	1	
Separador - Copia de Valorización n.° 01	578	578	1	
Carta n.° 087-2020-ISS - Valorización de obra n.° 01	548	577	30	
Separador - Copia de Valorización n.° 02	547	547	1	
Carta n.° 110-2020-ISS - Valorización de obra n.° 02	515	546	32	
Separador - Copia de Valorización n.° 03	514	514	1	
Valorización de obra n.° 03	471	513	43	
Separador - Copia de Valorización n.° 04	470	470	1	
Carta n.° 203-2020-ISS - Valorización de obra n.° 04	438	469	32	
Separador - Copia de Valorización n.° 05	437	437	1	
Carta n.° 023-2021-ISS - Valorización de obra n.° 05	405	436	32	
Separador - 30.3. Copia de valorizacion de adicional de obra n.° 01	404	404	1	
Separador - Copia de Valorización n.° 01	403	403	1	
Carta n.° 081-2021-ISS - Valorización de obra n.° 01	377	402	26	
Separador - Copia de Valorización n.° 02	376	376	1	
Carta n.° 106-2021-ISS - Valorización de obra n.° 02	345	375	31	
Separador - 30.4. Copia de valorizacion de adicional de obra n.° 02	344	344	1	
Carta n.° 107-2021-ISS - Valorización de obra n.° 01	316	343	28	
Separador - Copia de Valorización n.° 01	315	315	1	
Separador - 30.5. Copia de valorizacion de adicional de obra n.° 03	314	314	1	
Separador - Copia de Valorización n.° 01	313	313	1	
Carta n.° 048-2021-ISS - Valorización de obra n.° 01	283	312	30	
Separador - 30.6. Copia de valorizacion de adicional de obra n.° 05	282	282	1	
Separador - Copia de Valorización n.° 01	281	281	1	
Carta n.° 144-2021-ISS - Valorización de obra n.° 01	253	280	28	
Separador - 31. Copia de cuaderno de obra	252	252	1	
Copia de cuaderno de obra	16	251	236	
Separador - 32. Estudios y ensayos afines a la obra ejecutada	14	14	1	No se observa el folio n.° 15
No corresponde	13	13	1	La hoja indica "No corresponde"
Separador - 33. Constancia de no adeudo a essalud	12	12	1	
Declaración jurada de no adeudos	10	11	2	
Separador - 34. Pago a Sencico	9	9	1	
Pago a Sencico	8	8	1	
Separador - 35. Pago a Conafoviser	7	7	1	
Pago a Conafoviser	6	6	1	
Separador - 36. Planos Post Construcción	5	5	1	
Planos	1	4	4	

Fuente : Documentación proporcionada por la Entidad.

Elaborado por : Comisión de control.



Wilfredo Candelario Espada López
INGENIERO CIVIL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA -
Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 - Telf. 061 - 481079 - 481073
Órgano de Control Institucional



OFICIO N° 366-2021-MPPA/OCI

CARGO

Aguaytía, 24 de noviembre de 2021

Señora:

NIRMA ALEGRÍA TORRES

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de Padre Abad

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546

Padre Abad/Padre Abad/Ucayali



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 018-2021-OCI/2684-SCC.

- REF.** :
- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito N° 5-Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "Reparación de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2021-OCI/2684-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir el Plan de acción correspondiente a éste Órgano de Control Institucional, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JIMMY CARLOS MACAHUACHI VELA
Contraloría General de la República
Jefe del Órgano de Control Institucional

C.c.
Archivo
MSMS/OCI